

JS  
MD6

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-369-2023

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De:   
Vaneska Bethancourt.  
Directora Forestal Encargada

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 05 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0288-2704-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE MD-1**", cuyo promotor es "**HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/RV

#H.



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	05 DE MAYO DE 2023.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE MD-1.
<b>PROMOTOR:</b>	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE MD-1**”, consiste en la erradicación de la vegetación que actualmente cubre el terreno, lo que incluirá la tala rasa, remoción de la capa orgánica que incluye raíces, troncos y hojarascas, como también el corte del subsuelo del terreno, a fin de llevar a cabo la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra de 107,000 metros cúbicos de corte de tierra, y de dicho material 37,000 metros cúbicos se utilizarán para llenar dentro de la parcela. El sobrante será utilizado para llenar otras parcelas internas de Costa Verde.

La finalidad de este procedimiento de adecuación de terrenos, es dejar el mismo preparado para que en un futuro próximo, quienes lo adquieran puedan llevar a cabo algún tipo de proyecto residencial o comercial.

El área de desarrollo del proyecto tiene una superficie total de 4 ha. + 6,961.45 m<sup>2</sup>.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según lo descrito en el documento, para la ejecución se requiere la limpieza de la capa vegetal del área a desarrollar que cuenta con 4 ha. + 2,260.84 m<sup>2</sup> compuesta por Bosque Latifoliado Mixto Secundario con desarrollo intermedio.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del

Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que el área a desarrollar presenta un inventario Forestal de reconocimiento para la planificación y ejecución de proyectos, con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y ninguna especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega  
Dirección Forestal  
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
NOTER EN C AMBIENTALES  
C.E.F.M REC NAT  
IDONEIDAD: 7.108-12 M20 \*



Panamá, 03 de mayo de 2023  
Nota No. **090-DEPROCA-2023**

*Jotacion*  
IDAAN  
Nota No. 090-DEPROCA-2023  
03 MAYO 2023  
GIAZ  
JS  
MDG

Licenciada  
**Analilia Castillero P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0106-2704-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **HACIENDA EL LIMÓN, SA.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-071-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lf.



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0106-2704-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **HACIENDA EL LIMÓN, SA.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-071-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Al momento previo a que se desarrolle un proyecto en las áreas lotificadas, se recomienda contar con los planos de acueducto y alcantarillados sanitarios aprobados por las autoridades competentes.

Revisado por: Larisette Tello

**Larisette Tello**

Evaluador Ambiental